

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja constancia que el día de hoy 24 de noviembre de 2020, ingresa el proceso al despacho con solicitud de corrección.

República de Colombia



*RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D. C*

Bogotá D. C., catorce (14) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Radicación 2020 – 00102ok

En atención a lo solicitado por la parte actora en escrito que antecede, se dispone:

1. **NEGAR** la solicitud de aclaración elevada por la parte actora, al no encontrarse conceptos o frases que ofrezcan verdadero motivo de duda (art. 285 C.G.P.).
2. No obstante, lo anterior, encuentra el Despacho que asiste razón a la parte demandante, pues se incurrió en un error en el numeral quinto del auto del 04 de noviembre de 2020 al requerir a la parte actora para notificar a su contradictor so pena de aplicar el artículo 317 ejusdem, cuando la carga del emplazamiento por virtud del artículo 10 del Decreto 806 de 2020, es del Juzgado. Por lo tanto, el numeral mencionado se deja sin valor ni efecto y en lo demás, la providencia permanece incólume.
3. Notifíquese el mandamiento de pago a la parte demandada, conjuntamente con esta providencia.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

DIANA CAROLINA ARIZA TAMAYO
Jueza

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por estado N° <u>057</u> del <u>15 de diciembre</u> <u>DE 2020</u> en la Secretaría a las 8.00 am  JOHANA VILLARRAGA HERNÁNDEZ Secretaria
--

JD

República de Colombia



*RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D. C*

Firmado Por:

**DIANA CAROLINA ARIZA TAMAYO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 074 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

aac7a9f8b361f900f0cefed2b29d6442f4adc8cd2967f73c015ac73d87c340d9

Documento generado en 14/12/2020 08:09:35 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**